



**MEMORIA DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS.  
PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE.  
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD.  
XII CONVOCATORIA (2010-2011)**



## DATOS IDENTIFICATIVOS:

**1. Título del Proyecto:** *EXPERIENCIA DIDÁCTICA FORENSE: EJERCITACIÓN DE LA ABOGACÍA Y LA JUDICATURA EN CASOS REALES DE LITIGIOS MERCANTILES*

**2. Código del Proyecto:** 096002

**3. Resumen del Proyecto:** Con el proyecto innovador intitulado “*Experiencia didáctica forense: ejercitación de la Abogacía y la Judicatura en casos reales de litigios mercantiles*” se ha perseguido otorgar a los seminarios y a las tutorías personalizadas el lugar que les corresponde dentro de la enseñanza universitaria y, en suma, ensayar un nuevo modelo educativo orientado a *enseñar a aprender*, acorde con los objetivos docentes que aparecen perfilados en la llamada *Declaración de Bolonia* de 19 de julio de 1999.

### 4. Coordinador del Proyecto

Nombre y Apellidos Profesional	Departamento	Código del Grupo Docente	Categoría
Juan Ignacio Font Galán	Derecho Público y Económico	108/UCO	PDI
Luis Miranda Serrano	Derecho Público y Económico	108/UCO	PDI

### 5. Otros Participantes

Nombre y Apellidos Profesional	Departamento	Código del Grupo Docente	Categoría
Javier Pagador López	Derecho Mercantil	Derecho Público y Económico	PDI
Manuel Pino Abad	Derecho Mercantil	Derecho Público y Económico	PDI
Manuel Paniagua Zurera	Derecho Mercantil	Derecho Público y Económico	PDI
José Manuel Serrano Cañas	Derecho Mercantil	Derecho Público y Económico	PDI
Pedro J. Vela Torres	Derecho Mercantil	Derecho Público y Económico	PDI
Fernando Caballero García	Derecho Mercantil	Derecho Público y Económico	PDI
Luis Montoto Cañas	Derecho Mercantil	Derecho Público y Económico	PDI
Valerio Pérez de Madrid Carreras	Derecho Mercantil	Derecho Público y Económico	externo a UCO
Manolo González González	Derecho Mercantil	Derecho Público y Económico	externo a UCO
José Gosálvez Roldán	Derecho Mercantil	Derecho Público y Económico	externo a UCO
José J. Yllescas Ortíz	Derecho Mercantil	Derecho Público y Económico	PDI
Andrés Cid Luque	Derecho Mercantil	Derecho Público y Económico	PDI
Mariano Aguayo Fernández de Córdoba	Derecho Mercantil	Derecho Público y Económico	externo a UCO

## 6. *Asignaturas afectadas*

Nombre de la asignatura	Área de conocimiento	Titulación/es
Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil	Derecho
Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil	Derecho
Derecho Mercantil III	Derecho Mercantil	Derecho
Derecho Mercantil IV	Derecho Mercantil	Derecho
Derecho Mercantil I, II, III, IV	Derecho Mercantil	Derecho + LADE
Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	LADE

## MEMORIA DE LA ACCIÓN

### Apartados

#### 1. **Introducción** (justificación del trabajo, contexto, experiencias previas ...)

Con el proyecto innovador intitulado “*Experiencia didáctica forense: ejercitación de la Abogacía y la Judicatura en casos reales de litigios mercantiles*” se ha pretendido fundamentalmente proporcionar a los alumnos que cursan la asignatura de Derecho Mercantil en las licenciaturas de Derecho y Derecho y Administración y Dirección de Empresas un conjunto de *destrezas* esenciales y utilísimas para *experimentar* en primera persona la función y responsabilidad del Abogado/a y del Juez/a, del Notario/a y del Registrador/a Mercantil; todo ello en la singularísima y rica experiencia de vivir y llevar por vez primera un pleito, poniéndose así en “tensión” y “en valor” todos los conocimientos teóricos adquiridos en las enseñanzas ordinarias de las materias que integran el sector del Ordenamiento jurídico, acusadamente vivo, que es el Derecho Mercantil. Su adecuada ejecución ha exigido, consecuentemente, una fuerte implicación por parte de la totalidad de los integrantes del Grupo Docente que lo ha presentado: tanto del profesorado funcionario y contratado (en el que contamos con dos prestigiosos Jueces especialistas en lo mercantil) como de las personas que, como colaboradores, nos han auxiliado en nuestra labor docente ofreciéndonos su experiencia como Abogados, Notarios, Registradores y Asesores jurídicos.

En suma, se ha tratado de modificar la propia metodología docente fundamentalmente utilizada en la actualidad, centrada casi exclusivamente en la lección magistral excesivamente detallada por el profesor y que coloca al estudiante en una posición meramente pasiva. De este modo mediante la simulación de verdaderos juicios sobre materias mercantiles se ha pretendido fomentar la reflexión y el espíritu crítico de los alumnos y, en definitiva, hacerles partícipes de una forma más activa en su propia enseñanza universitaria.

#### 2. **Objetivos** (concretar qué se pretendió con la experiencia)

Como ya se ha indicado anteriormente, mediante la puesta en marcha del Proyecto “*Experiencia didáctica forense: ejercitación de la Abogacía y la Judicatura en casos reales de litigios mercantiles*” se ha pretendido que los alumnos conozcan determinadas instituciones mercantiles a través del método del caso, mediante la

resolución y representación de juicios sobre materias mercantiles; ello, lógicamente, con el auxilio y la supervisión del profesorado en todos los momentos cruciales del pleito: formulación de la demanda, contestación a la demanda y redacción de la sentencia. De lo que se ha tratado es, en suma, de ensayar un nuevo modelo educativo consistente en dotar a los alumnos de los elementos necesarios para el aprendizaje de las profesiones de Abogado/a y Juez/a mediante su implicación directa (bien como parte demandante o demandada, bien como Juez) en pleitos sobre cuestiones jurídicas de naturaleza mercantil, facilitando así una fluida comunicación entre el conocimiento teórico y práctico adquirido y su proyección en la vida y en la práctica jurídica profesional.

Con el presente proyecto hemos aspirado a *anticipar la vida*, o a terminar con la *esquizofrenia* entre *lo que se aprende en las aulas* y *lo que se vive fuera de éstas*. No se ha tratado, pues, de un simple experimento de clase práctica, sino de algo cualitativa y cuantitativamente distinto de ésta; esto es, conseguir que los estudiantes sean capaces de *interiorizar lo aprendido*, de ponerlo en conexión con la realidad *extrauniversitaria* o, de que el *barniz* de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos de Derecho Mercantil *se filtre e impregne la inteligencia* de los discentes.

Se ha perseguido, en fin, que el alumno adquiriera las destrezas propias del Abogado y del Juez. A saber: a) concretar el problema jurídico que el supuesto de hecho plantea; b) la normativa que resulta aplicable con vistas a una solución equitativa; c) el modo de redactar la demanda, con sus correspondientes argumentos jurídicos; d) la forma en que procede redactar la contestación a la demanda; e) la redacción de la sentencia: tanto de los hechos como de los fundamentos jurídicos. Todo ello, lógicamente, con una doble asesoría: de un lado, la del profesorado funcionario, que ha asesorado acerca de las instituciones jurídicas del pleito; de otro, la del profesorado contratado y el personal colaborador (Jueces de lo mercantil y Abogados) que han asesorado principalmente sobre cuestiones procedimentales y de forma, sin perjuicio de alguna ilustración sobre la interpretación que, a su juicio, habían de darse a algunas de las normas jurídicas reguladoras de las instituciones implicadas en el pleito.

### **3. Descripción de la experiencia** (exponer con suficiente detalle lo realizado en la experiencia)

Se han realizado satisfactoriamente y sin ningún tipo de incidencia varios pleitos mercatorios: uno relativo a los problemas jurídico mercantiles derivados de la compraventa de empresas, destinado a los alumnos que cursan 4º curso de la licenciatura en Derecho y de la licenciatura conjunta de Derecho y Administración y Dirección de Empresas, correspondiente a las asignaturas Derecho Mercantil I y II (anexo, documento nº 1); y otro, sobre los problemas jurídicos relativo a un contrato de seguro, destinado a los alumnos que cursan 5º curso de la licenciatura en Derecho y de la licenciatura conjunta de Derecho y Administración y Dirección de Empresas, correspondiente a las asignaturas Derecho Mercantil III y IV (anexo, documento nº 2).

El método en que se ha procedido en la ejecución de esta experiencia didáctica aparece especificado en el apartado siguiente relativo a “material y métodos”.

**4. Material y métodos** (describir la metodología seguida y, en su caso, el material utilizado)

La *Experiencia didáctica forense* está destinada a los alumnos matriculados en la asignatura de Derecho Mercantil I, II, III y IV, en sus correspondientes grupos A (mañana), B (tarde) y C (conjunta). Como se ha comentado anteriormente, se han celebrado varios pleitos mercatorios, uno para los alumnos que cursan las asignaturas de Derecho Mercantil I y II y otro para los de las asignaturas Derecho Mercantil III y IV. Para el desarrollo eficiente de esta iniciativa ha sido necesario implicar activamente todos los grupos A, B y C, de la siguiente manera: los alumnos del grupo A se han encargado de la redacción de la *Demanda*; los del grupo C de la *Contestación de la Demanda* y los del grupo B de la redacción de la *Sentencia*.

Los distintos grupos de trabajo han sido tutorizados por un coordinador de la Experiencia (un profesor del área), quien ha decidido cuál ha sido la mejor Demanda, la mejor Contestación de la demanda, y la mejor Sentencia. Con estos documentos se ha llevado a cabo, en un momento posterior una simulación de un verdadero juicio mercantil.

La dinámica de la *Experiencia didáctica forense* ha necesitado de la reunión periódica de los distintos grupos de trabajo, bajo la guía del coordinador, con la finalidad de ir formando a los alumnos en la llevanza del litigio en cuestión (tanto desde la perspectiva procesal – demanda, contestación de la demanda, redacción de la sentencia –, como desde la vertiente sustantiva – examen de los problemas jurídico-mercantiles del caso práctico –). A tal fin, hemos habilitado el *Seminario de Derecho Mercantil* de la Facultad de Derecho (Sala de Justicia Mercatoria).

Tras la finalización de las sesiones de trabajo entre los distintos grupos se ha celebrado una puesta en común, esto es, la simulación en el Salón de Actos o de Grados de la Facultad de Derecho de la celebración de un juicio mercantil, con la exposición de las alegaciones de las partes y la lectura de la sentencia judicial.

**5. Resultados obtenidos y disponibilidad de uso** (concretar y discutir los resultados obtenidos y aquéllos no logrados, incluyendo el material elaborado y su grado de disponibilidad)

Los resultados obtenidos han sido muy positivos tanto para el alumnado como para los profesores encargados de impartir los distintos Seminarios. Para el alumnado, por cuanto que se le han suministrado las destrezas en el manejo de los distintos instrumentos jurídicos (Ley, jurisprudencia y doctrina) directamente utilizados para la resolución de los problemas y conflictos surgidos en el tráfico jurídico empresarial. Esto conlleva, como es obvio, una pretensión más ambiciosa: estimular el razonamiento y argumentación jurídicos para la resolución de problemas mercantiles; esto es, pensar y hacer pensar.

Pero, además, esta Experiencia ha sido también de gran utilidad para los propios profesores del área de Derecho Mercantil, en la medida en que les ha servido para

alejarse del planteamiento tradicional de la lección magistral, introduciendo innovaciones pedagógicas que han redundado muy favorablemente en un mejor desarrollo de la docencia y de la formación de los estudiantes.

**6. Utilidad de la experiencia** (comentar para qué ha servido la experiencia y a quienes o en qué contextos podría ser útil)

(Véase lo señalado en esta Memoria en el apartado relativo a los "resultados obtenidos y disponibilidad de uso"). Sólo cabe añadir que experiencias como ésta podrían ser de utilidad para todas las materias jurídicas que, junto a su peso teórico o dogmático, tienen un componente práctico importante: no sólo el Derecho mercantil, sino también otras materias tales como Derecho administrativo, Derecho penal, Derecho financiero y tributario, Derecho del trabajo, Derecho civil, Derecho procesal, etc.

**7. Observaciones y comentarios** (comentar aspectos no incluidos en los demás apartados)

Pese a su carácter eminentemente positivo, cabe destacar que se ha detectado a la hora de llevar a cabo el presente proyecto algún que otro déficit o carencia, consistente, fundamentalmente, en la dificultad del alumnado para poder hacerse un "hueco" en su más que sobrecargado y complejo horario y encontrar una franja horaria común (máxime si se tiene en cuenta la transversalidad de los destinatarios de la *Experiencia didáctica*, pertenecientes tanto a los alumnos de la Licenciatura de Derecho, como a la de Administración y Dirección de Empresas y a la conjunta).

**8. Autoevaluación de la experiencia** (señalar la metodología utilizada y los resultados de la evaluación de la experiencia)

En este punto no cabe sino mostrar nuestra más sincera satisfacción por el desarrollo de esta *Experiencia didáctica forense* y nuestro deseo de seguir ejecutándola en años venideros para poder profundizar en sus muchos aciertos e intentar solventar y corregir los defectos que su puesta en marcha ocasiona.

Al mismo tiempo, no queremos dejar pasar la ocasión de felicitar a la Universidad de Córdoba por esta iniciativa de los *Proyectos de Mejora de la Actividad Docente*, a través de los cuales se redimensiona una de las columnas fundamentales de la Universidad, como es la Docencia, permitiéndose una adaptación lógica y tranquila desde el modelo de enseñanza tradicional al más novedoso (*modelo Bolonia*) en el que el centro de todo el sistema pasa a estar en el alumno.

## 9. Bibliografía

GARCÍA CRUCES, J. A., *La reforma de la Ley Concursal. Una primera lectura del Real Decreto-Ley 3/2009*, Aranzadi, 2009

GARCÍA CRUCES, J. A., *Crisis Inmobiliaria y Derecho Concursal*, Aranzadi, 2009

HUERTA VIESCA, M<sup>a</sup> I., *Las mujeres en la nueva regulación de los consejos de administración*, Aranzadi, 2009

MARÍN LÓPEZ, M., *Crédito al consumo y contratos vinculados. Estudio jurisprudencial*, Aranzadi, 2009

TAPIA HERMIDA, A. J., *Las agencias de calificación crediticia, agencias de rating*, Aranzadi, 2010

ORTÍ VALLEJO, A., *Estudios sobre los fondos de inversión inmobiliaria*, Aranzadi, 2009

BADENES GASSET, R., *Metodología del Derecho*, Bosch Barcelona, 1959.

CHRISTENSEN, C.R./GARVIN, D.A./SWEET, A., «Education for Judgment. The Artistry of Discussion Leadership», *Harvard Business Scholl Press*, Boston, 1991, xxv.

CUETO RÚA, J., El “common law”. Su estructura normativa. Su enseñanza, Buenos Aires, 1957.

GÓMEZ LÓPEZ-EGEA, J. L., «Métodos activos en las enseñanzas de dirección. Análisis y conclusiones de la experiencia del IAE», [www.news.harvard.edu/guide/lore/lore9.html](http://www.news.harvard.edu/guide/lore/lore9.html)

GÓMEZ, F., «Método del caso y otras metodologías de éxito», [www.aprendemas.com](http://www.aprendemas.com)

LLEWELLYN, K., «A REalistic jurisprudente – The Next Step», *Columbia Law Review*, 30, p. 431 ss.; «On what is wrong with so-called legal education», *Columbia Law Review*, 35, p. 665 ss.

TOLLER, F., «Orígenes históricos de la educación jurídica con el método del caso», [www.austral.edu.ar/derecho](http://www.austral.edu.ar/derecho)

**Lugar y fecha: En Córdoba a 24 de mayo de 2010**

**Fdo.: Prof. Dr. Luis Miranda Serrano**

**DOCUMENTOS ANEXOS A LA MEMORIA DEL PROYECTO DE MEJORA  
DE LA CALIDAD DOCENTE: EXPERIENCIA DIDÁCTICA FORENSE:  
EJERCITACIÓN DE LA ABOGACÍA Y LA JUDICATURA EN CASOS REALES DE  
LITIGIOS MERCANTILES**

**DOCUMENTO NÚM. 1**

**PLEITO MERCATORIO  
LA COMPRAVENTA DE EMPRESA.**

**COORDINADORES:** Prof. Dr. Manuel Pino Abad; Prof. Luis Montoto Cañas; Prof. Fernando Caballero García.

**PROPÓSITO:** La ejercitación de los estudiantes en la práctica jurídica de los negocios que tienen por objeto la empresa, mediante la “representación en vivo” de un pleito sobre dicha materia, cuyos actores protagonistas sean los propios estudiantes, con el asesoramiento de los coordinadores del Pleito.

**DESTINATARIOS:** Los alumnos de Derecho Mercantil I, Grupos A, B y C.

**ORGANIZACIÓN:** El Seminario requiere el especial protagonismo de sus integrantes, pues aparte del estudio de la materia, deben representar el papel de los distintos sujetos e instancias del caso, cubriendo las siguientes posiciones jurídicas del caso:

- ⇒ Asesores jurídicos de D. Gaudencio Prada (Grupo Bufete *Gandhi*)
- ⇒ Asesores jurídicos de D. Esteban León (Grupo Bufete *Simone weil*)
- ⇒ Jueces de Primera Instancia (3 Grupo *S. Weil*/ 3 Grupo *Gandhi*)

**Trabajo a desarrollar**

Emitir un DICTAMEN sobre las cuestiones planteadas en el texto:

- a) Defensa de los intereses jurídicos de D. Gaudencio Prada. (Grupo *Gandhi*)
- b) Defensa de los intereses jurídicos de D. Esteban León. (Grupo *Simone weil*)
- c) Conforme a Derecho (Jueces).

⇒ Finalmente, se convocará una sesión general para la representación “en vivo” del caso, con actuación de las defensas de las partes y del Tribunal de Primera Instancia.

**| El Caso Jurídico |**

D. Gaudencio Prada es propietario del complejo hotelero “Ciudad del Sol” sito en la localidad malagueña de Marbella. El citado complejo consta de un establecimiento hotelero, dotado de todos los útiles, accesorios e instalaciones necesarias para la puesta

en servicio del alojamiento y manutención propias de un hotel de cuatro estrellas, así como de un conjunto de instalaciones deportivas y de esparcimiento entre las que destacan una discoteca, dos pistas de tenis, un campo de golf de 12 hoyos, un gimnasio y un campo de fútbol siete.

Debido a dificultades financieras motivadas por la crisis económica por la que atraviesa el sector turístico en la Costa del Sol, D. Gaudencio decide poner en venta parte de sus instalaciones. Concretamente decide enajenar el establecimiento hotelero y conservar la propiedad del complejo deportivo adyacente al mismo. Por este motivo, realiza una oferta de venta a D. Estaban León, afamado empresario turístico, en virtud de la cual le ofrece la adquisición del establecimiento hotelero “Ciudad del Sol” con todas las instalaciones necesarias para prestar los servicios de alojamiento y manutención propios de un hotel de cuatro estrellas. El Sr. León decide aceptar la citada oferta y el 25 de abril de 2008 celebra con D. Gaudencio el contrato de compraventa del hotel, si bien, éste no se eleva a escritura pública hasta el 20 de mayo de 2008 e inscribe en el Registro de la Propiedad correspondiente hasta el 30 de junio de 2008.

Entre las diversas cláusulas contractuales se acuerda expresamente por las partes un precio de venta de cinco millones de euros (un 25% inferior al del mercado) así como la transmisión de: todos los créditos de los que D. Gaudencio es titular como consecuencia de la explotación del hotel objeto del contrato de venta y de los contratos de suministro que el hotel tiene acordados con sus proveedores.

El 15 de junio de 2008, la multinacional de la distribución alimentaria ALICRA S.A requiere a D. Gaudencio el pago de una deuda por un importe de 870.000 euros correspondiente al precio de los alimentos frescos y congelados suministrados al hotel durante los meses de enero a abril de 2008.

Dada la negativa a abonar la citada deuda por parte de D. Gaudencio alegando que no le corresponde el pago de la misma puesto que ya no es propietario del hotel y todas las deudas de éste fueron transmitidas a su comprador y actual propietario, ALICRA S.A decide instar el embargo y posterior ejecución del inmueble en el que se encuentra ubicado el hotel a fin de satisfacer la mencionada deuda.

Finalmente, una vez concluida la compraventa del hotel, D. Gaudencio decide ampliar las instalaciones del complejo deportivo construyendo un salón de celebraciones que bajo el nombre comercial de “Ciudad del Sol” ofrece un servicio de catering de lujo a todos sus clientes.

Ante los hechos antes descritos, D. Estaban León acude a sus asesores jurídicos a fin de que le informe sobre las siguientes cuestiones:

- a) Si ALICRA S.A puede exigirle el pago de la factura de 870.000 euros.
- b) Si es posible que, conforme a Derecho, ALICRA S.A pueda instar el embargo del inmueble en el que se ubica el hotel.
- c) Si se ajusta a Derecho la apertura por D. Gaudencio del salón de celebraciones pese a que le haga la competencia a los servicios de restauración que presta el hotel.
- d) Si es conforme a Derecho el nombre comercial empleado por D. Gaudencio para identificar a su complejo deportivo.

**CRONOGRAMA DEL PLEITO MERCATORIO SOBRE COMPRAVENTA  
DE EMPRESA**

**Lunes 26 de octubre:** presentación del Pleito Mercatorio; nombramiento de delegado/a de grupo; formación de los grupos de trabajo (12'55 horas).

**Miércoles 11 de noviembre:** Tutoría Activa Pleito Mercatorio (12'30 horas).

**Miércoles 18 de noviembre:** Tutoría Activa Pleito Mercatorio (12'30 horas).

**Lunes 23 de noviembre:** entrega de dictámenes jurídicos (12 horas).

**Lunes 30 de noviembre:** entrega de los dictámenes seleccionados a los Jueces.

**Lunes 14 de diciembre:** Tutoría activa con el Prof. Fernando Caballero en el Juzgado Mercantil de Córdoba (11 horas)

**Lunes 11 de enero:** representación en vivo del Pleito Mercatorio en el Salón de Grados de la Facultad (12 horas).

\*\*\*\*\*+++

**DOCUMENTO NÚM. 2º**

**PLEITO MERCATORIO  
CASO CARLOS DANIEL VS. SEGUROS VITALICIOS S.L.**

**PROPÓSITO:** La ejercitación de los estudiantes en la práctica jurídica de los contratos de seguro, mediante la “representación en vivo” de un pleito sobre dicha materia, cuyos actores protagonistas sean los propios estudiantes, con el asesoramiento de los coordinadores del Pleito.

**DESTINATARIOS:** Los alumnos de Derecho Mercantil III, Grupos A, B y C.

| **El Caso Jurídico** |

Se ejercita por la actora acción en reclamación de cantidad que trae su causa en un contrato de seguro concertado entre la demandada, como entidad aseguradora, y el hijo de los actores como tomador de seguro y sujeto asegurado, por el cual la entidad aseguradora se comprometía a abonar a los actores, como beneficiarios, la cantidad de 15.000.000 de pesetas, en caso de muerte de su hijo tomador del seguro.

El día 14-03-97 se emite un informe por el doctor D. Carlos Antonio, en el que se expone como enfermedad actual, molestias epigástricas a temporadas, con las preocupaciones, que tras haber realizado un estudio esofagogastroduodenal al hijo de los actores D. Carlos Daniel, se constata que tiene "esófago de morfología y contractilidad normal, sin alteraciones en la unión gastroesofágica. Estómago con pliegues de grosor y morfología normal, sin defectos de replección, o imágenes de adición patológicas. Bulbo y marco duodenal normales".

En diciembre de 1997 D. Carlos Daniel suscribe una solicitud de seguro de vida denominado "seguro vivo", con el agente mediador D. Luis Antonio, donde se indica entre los datos contractuales, como fecha de efecto "1-12-97". En tal solicitud se hace constar como "declaraciones del asegurado", que no padece ni ha padecido dolencia alguna en el aparato digestivo. En tal documento ya se hace constar como prima la cantidad de 20.000 pesetas mensuales, y como aportación extraordinaria la cantidad de 400.000 pesetas, por lo que el importe del capital se ve incrementado de 15 millones a 15.400000 pesetas, que son las que se reclaman en estas actuaciones. El Sr. Carlos Daniel efectuó el pago a la aseguradora de nueve primas de 20.000 pesetas, correspondientes a los meses de diciembre de 1997 a agosto de 1998.

El día 31 de diciembre de 1997, el fallecido acude por primera vez a la consulta del Dr. Luis Manuel, especialista en aparato digestivo, que solicita biopsia del Sr. Carlos Daniel, enviando una muestra de tejido al Dr. Juan Ramón, quien el día 2 de enero de 1998, emite informe estableciendo la existencia de un adenocarcinoma ulcerado, moderadamente diferenciado de estómago en el paciente.

El día 20 de enero de 1998 el Sr. Carlos Daniel acude por primera vez a la consulta del Dr. Domingo, del departamento de Oncología Médica del Hospital de León, quien le trata del adenocarcinoma gástrico en estadio IV. En su declaración testifical manifestó que el paciente sabía que tenía problemas de estómago antes de acudir a su consulta, pero que desconocía si eran graves o no, si bien hasta primeros de enero desconocía que tuviese cáncer de estómago (pregunta séptima y repregunta quinta.)

El fallecido ingresó por urgencias en el hospital de León el día 26 de enero y fallece el 18 de agosto de 1998.

### **CRONOGRAMA DEL PLEITO MERCANTORIO**

**Lunes 15 de febrero:** presentación del Pleito Mercatorio; nombramiento de delegado/a de grupo; formación de los grupos de trabajo (12'55 horas).

**Miércoles 3 de marzo:** Tutoría Activa Pleito Mercatorio (12'30 horas).

**Miércoles 10 de marzo:** Tutoría Activa Pleito Mercatorio (12'30 horas).

**Lunes 5 de abril:** entrega de dictámenes jurídicos (12 horas).

**Lunes 26 de abril:** entrega de los dictámenes seleccionados a los Jueces.

**Lunes 17 de mayo:** representación en vivo del Pleito Mercatorio en el Salón de Grados de la Facultad (12 horas).